

CONVENIO DE COOPERACION EDUCATIVA SUSCRITO ENTRE LA ASOCIACIÓN IMPULSO AL DESARROLLO DE COMPETENCIAS PRODUCTIVAS Y EMPRENDIMIENTO EMPRESARIAL Y EL CONSORCIO EDUCATIVO COMPUTRON S.A.C.

Conste por el presente documento el Convenio de Cooperación Interinstitucional que celebran de una parte, la **ASOCIACIÓN IMPULSO AL DESARROLLO DE COMPETENCIAS PRODUCTIVAS Y EMPRENDIMIENTO EMPRESARIAL** con RUC N° 20603015356, con domicilio legal en Jr. Luis Gálvez Chipoco 224 Dpto 4, Distrito, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representado por **Doña MARIA TERESA RUIZ DE ASCENCIO**, identificada con DNI N° 07246292, reconocida como Presidente, inscrita y registrada en la Partida Registral N° 14048631 del Registro de Personas Jurídicas de los Registros Públicos, a quien en adelante se le denominará “IMPULSO”; y de la otra parte, el **CONSORCIO EDUCATIVO COMPUTRON S.A.C.**, con RUC N° 20508338288, con domicilio legal **San Juan N° 1066**, en el distrito de San Juan de Miraflores, departamento de Lima, debidamente representado por el **Lic. Richar Eli Bacón Terrones con DNI N°10381779**, a quien en adelante se le denominará “COMPUTRON”; conforme a los términos y condiciones siguientes:

BASE LEGAL

1. Constitución Política del Estado.
2. Ley N° 28044-Ley General de Educación.
3. Estatuto del El Consorcio Educativo Computron S.A.C.

CLAUSULA PRIMERA: LAS PARTES

“IMPULSO” es una Asociación sin fines de lucro, registrada debidamente en los Registros Públicos de Lima en la Partida N° 14048631 del Registro de Personas Jurídicas y tiene por finalidad desarrollar Actividades culturales, Educativas y de Promoción Productiva y Empresarial,

“IMPULSO” brinda a nivel nacional Diplomas de Especialización, Seminarios, Cursos Taller, Programas de Capacitación y de Especialización en las modalidades de educación continua presencial, semipresencial y virtual, en las diferentes áreas asistenciales, gerenciales y administrativas; mediante CONVENIO Y AUSPICIO suscrito con otras instituciones.

“COMPUTRON”; es una institución superior que está dedicada en brindar una educación moderna a todos sus alumnos, formando nuevos líderes con una misión y visión emprendedora, a lo largo del tiempo que dure sus estudios técnicos profesionales. Integrando también actividades deportivas y recreacionales forjando el desarrollo personal y grupal de sus profesionales.

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente convenio tiene como objetivo desarrollar actividades educativas de extensión profesional en las áreas que más requiere la comunidad nacional, con la finalidad de atender el perfeccionamiento de profesionales, técnicos de mando medio y trabajadores de la actividad pública y/o privada; las mismas que se realizarán en las instalaciones de un salón auditorio que preste las garantías de equipamiento, comodidad y ambiente adecuado, cuyo contrato y financiamiento se encuentra a cargo de la institución organizadora.

Son objetivos específicos del presente Convenio:

1. Contribuir a la mejor formación de los profesionales del ámbito nacional.
2. Contribuir a la actualización y perfeccionamiento del personal en formación para su mejor rendimiento con responsabilidad y calidad en su vida profesional.

CLAUSULA TERCERA: DEL AMBITO DEL CONVENIO

El ámbito geográfico, Plataforma Virtual de IMPULSO, desarrollo, ejecución, impresión y distribución de material educativo, equipamiento y todos los elementos indispensables para asegurar el éxito del convenio, es responsabilidad de **“IMPULSO”**.

CLAUSULA CUARTA: COMPROMISO DE LAS PARTES

“IMPULSO”

- a) **“IMPULSO”** elaborará y desarrollará Diplomas de Especialización, Seminarios, Cursos Taller, Programas de Capacitación y de Especialización de acuerdo a la demanda e innovación en el campo de las Ciencias Aplicadas en las diferentes áreas; los cuales previamente serán presentados al Presidente de la Comisión Organizadora de **“COMPUTRON”**, para su correspondiente evaluación y aprobación y estarán dirigidos al personal Ejecutivo, Profesional y Técnico de las Instituciones Públicas y Privadas del ámbito nacional.
- b) La inversión total para la realización, ejecución, impresión, difusión, e inscripción de participantes a los diferentes eventos académicos previstos, será asumido por **“IMPULSO”**.
- c) La administración del proceso de ejecución de las Actividades académicas que involucra: Matrícula, pensiones, registros de asistencia, preparación y entrega del material de estudio, evaluación y certificación; asimismo el pago de honorarios de los docentes, para fines del convenio.
- d) Mantener actualizado los libros de registros de certificados y diplomas que se expidan, supervisado por **“COMPUTRON”**.

- e) Remitir a **“COMPUTRON”** un informe mensual detallando los procesos académicos y administrativos de cada programa educativo realizado.
- f) Reconocer a favor de **“COMPUTRON”**, como compensación económica la cantidad de veinticinco y 00/100 soles (S/ 25.00) como pago único por cada Diploma emitido; pago que será depositado por **“IMPULSO”**, a la Cuenta Corriente de **“COMPUTRON”**.

Este pago se realizará al finalizar el Programa Académico.

“COMPUTRON”

- a. **“COMPUTRON”**, a través de su Presidente de la Comisión Organizadora dispondrá los lineamientos Académicos, acorde a los intereses de la Universidad y brindará asesoría y apoyo técnico para los diseños de los programas y cursos a ejecutarse, en el proceso de enseñanza aprendizaje.
- b. Aprobar el Plan de Trabajo y los Proyectos Académicos que sean promovidos por el Convenio.
- c. Designar al Coordinador, que se encargará de cautelar los procesos administrativos y académicos con **“IMPULSO”**.
- d. Mantener con **“IMPULSO”** continua comunicación para fortalecer los programas educativos de extensión profesional universitaria en las áreas que más requiere la comunidad nacional.
- e. Autorizar el uso del logotipo institucional en los materiales de difusión, educativos y de certificación.
- f. Supervisar, coordinar y controlar las actividades académicas inherentes al Convenio.

“IMPULSO” y **“COMPUTRON”** se comprometen a expedir en forma conjunta los Diplomas, a todos los participantes que culminen satisfactoriamente, sin omitir los requisitos de aprobación; así mismo los certificados de estudios con la especificación del contenido y duración serán expedidas y refrendados por el Departamento de Evaluación y notas de **“IMPULSO”**. Los Diplomas y Certificados que se expidan no otorgan grados ni títulos académicos.

Firmar los Diplomas y Certificados a los participantes que hayan concluido y aprobado las exigencias académicas administrativas establecidas.

A efectos de llevar un pormenorizado control de la expedición de Diplomas se aperturarán dos (02) libros de Registros de Diplomas, Uno estará en poder de **“IMPULSO”** y otro en poder de **“COMPUTRON”**.

Verificar insitu, la marcha académica, administrativa y económica de los eventos desarrollados como parte del Convenio.

Evaluar conjuntamente con “**COMPUTRON**”, la ejecución de los planes de trabajo con el propósito de mejorar e identificar nuevas Actividades Educativas en el marco del Convenio.

CLAUSULA QUINTA: COORDINACIÓN Y DESARROLLO

La coordinación y desarrollo del presente convenio, estará a cargo de una Comisión de Coordinación, la cual estará integrada por:

- El Presidente de la Comisión Organizadora de “**COMPUTRON**” o la persona que él designe.
- El Presidente de “**IMPULSO**” o la persona que él designe.
- Un profesor de “**COMPUTRON**”, el cual será designado por el Presidente de la Comisión Organizadora para realizar las coordinaciones correspondientes.

Además, deberá elaborar el reglamento y establecer los procesos, funciones, compromisos y aportes previstos en este Convenio e informará oportunamente de sus acuerdos y resolución a las autoridades de las dos instituciones.

CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA

El plazo de vigencia del presente Convenio, tendrá una duración de **CINCO (05)** años contados a partir de la fecha de suscripción, pudiendo ser prorrogado de común acuerdo entre las partes.

Cualquiera de las partes podrá dejar sin efecto el presente Convenio, dando aviso a la otra parte con una anticipación no menor de **TREINTA (30)** días calendarios mediante Carta Notarial.

CLAUSULA SÉPTIMA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Las partes acuerdan que cualquier divergencia relacionada con la interpretación o ejecución del presente Convenio, será armoniosamente solucionado mediante trato directo, con intervención de la Comisión de Coordinación, dejando establecido que se deberá concluir las acciones aprobadas por ambas instituciones, hasta antes de la rescisión del convenio.

En señal de conformidad las partes suscriben el presente acuerdo en dos (02) originales del mismo tenor y efecto legal, en la ciudad de Lima a los 11 del mes de mayo de 2020.

Sra. MARIA TERESA RUIZ DE ASCENCIO

Presidente
Asociación Impulso Al Desarrollo De
Competencias Productivas y
Emprendimiento Empresarial

Lic. RICAR ELI BACÓN TERRONES

Director General
Consortio Educativo COMPUTRON
S.A.C.